DOCUMENTO

04

ESPECIFICACIONES GENERALES,

PARTICULARES Y PLANOS

ESPECIFICACIONES GENERALES

SERVICIO: “ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE DISEÑO DE CIMENTACION EN LA ZONA DEL FARO DE ALTAMIRA EN EL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS”

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los estudios de geotecnia a los que se refiere el presente servicio es un sondeo mixto a 24 metros, el cual arrojará como resultado la estratigrafía del subsuelo, capacidad de carga, así como, las recomendaciones generales para el diseño de cimentación para torre auto soportada.

Este servicio se reflejará en un croquis de ubicación con coordenadas UTM, que indiquen el punto exacto donde se realizó la exploración y así ubicar la cercanía con el proyecto para el cual fue pensado.

1. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO.

La zona de estudio se localiza en el Centro de Control de Tráfico Marítimo del Puerto de Altamira.

1. ACLARACIONES.

Todos los materiales y procedimientos de construcción deberán cumplir las normas vigentes de construcción de ASIPONA Altamira, pero si las normas se contraponen a las especificaciones particulares, serán estas últimas las que rijan.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones, planos y croquis, el orden de prioridad será el siguiente:

a). - Especificaciones particulares del contrato.

b). - Planos.

c). - Catálogo de conceptos.

El postor al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo contenido en documento “CATALOGO DE CONCEPTOS” y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las correspondientes normas.

1. DEFINICIONES.

Dentro del texto de estas Especificaciones Particulares, se denomina:

1. ASIPONA ALTAMIRA: A la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.
2. LEY: A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. REGLAMENTO: Al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4. LICITANTE: Toda persona física o moral que presente propuesta en los términos establecidos para realizar la obra motivo de este procedimiento de contratación.
5. CONTRATISTA: Toda persona física o moral a quien se le haya adjudicado el contrato de obra motivo de la presente.
6. RESIDENTE DEL SERVICIO: Toda persona física designada previo a la iniciación de los trabajos, como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representará a la ENTIDAD ante el CONTRATISTA y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar donde se realizarán los mismos.
7. SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO: Toda persona física que el CONTRATISTA presente a la ASIPONA ALTAMIRA con los antecedentes técnicos y currículum para su representación durante el transcurso de los trabajos. La ASIPONA ALTAMIRA aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.
8. PROYECTO: Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.
9. SONDEO MIXTO: Es una técnica de exploración geotécnica que combina la prueba de penetración estándar con la obtención de muestras de suelo.
10. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

a). - El LICITANTE efectuará una visita de inspección al sitio de la obra donde deberá obtener antes de la fecha del acto de apertura, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular los datos relativos a las zonas donde se llevarán a cabo las pruebas, sus límites y fronteras, el transporte de sus equipos y la logística de los trabajos, cualquier actividad que pueda necesitar servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de la ejecución del servicio.

b). - El LICITANTE deberá presentar una manifestación escrita de conocer el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, y su conformidad con el volumen de obra a realizar.

1. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El LICITANTE efectuará una visita de inspección al sitio de los trabajos con el objeto de que pueda conocer las condiciones físicas en las que se desarrollarán los trabajos, podrá obtener también información que pueda ser de utilidad con relación a aprovisionamientos de todo tipo, apoyos urbanos, características de la zona, características de los materiales y otras que eventualmente deba considerar en la preparación de su oferta.

Si en el sitio donde se ejecutan los trabajos existiese otra empresa laborando, con o sin relaciones contractuales con ASIPONA ALTAMIRA, el contratista se obliga, bajo la supervisión del RESIDENTE DEL SERVICIO, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula. Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto se encuentra en constante operación, en el entendido de que la actividad portuaria por ningún motivo será interrumpida ni interferida.

1. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del Centro de Control de Tráfico Marítimo. Se han considerado las siguientes actividades:

* Trabajos en campo para la toma de muestras alteradas.
* Trabajos en campo para la toma de muestras inalteradas.
* Traslado de muestras a laboratorio.
* Pruebas índice en laboratorio.
* Prueba triaxial.
* Informe técnico de resultados y conclusiones

En el sitio donde se llevará a cabo la exploración se tendrá que realizar un croquis de ubicación en coordenadas X, Y, Z del sondeo.

Al final se entregarán los resultados en un informe con sus recomendaciones sobre lo encontrado en la exploración.

1. DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DE ASIPONA ALTAMIRA O DE TERCEROS.

Para la ejecución de los trabajos, objeto de este proceso de contratación, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta todos los movimientos, maniobras, obras auxiliares, señalamientos, etc., que sean necesarios para su correcta ejecución: si durante el desarrollo de éstos, se provocan daños parciales o totales a los materiales, equipo, mobiliario, instalaciones, etc., la reposición y/o reparación será por cuenta y cargo del CONTRATISTA y a satisfacción del RESIDENTE DE SERVICIO.

El licitante al presentar su propuesta debe de considerar que todos los trabajos a realizar en el área asignada, deberá usar el equipo de seguridad y efectuar las maniobras necesarias para resguardar al personal de trabajo y las instalaciones, ya que será única y exclusivamente responsabilidad de la contratista que ejecute los trabajos.

1. SINIESTROS.

En caso de interrupción de los trabajos por causas fortuitas o de fuerza mayor, no imputables a la ASIPONA ALTAMIRA o al CONTRATISTA, se procederá conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO.

1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIPONA ALTAMIRA ha establecido un período de ejecución de los trabajos de 20 días naturales, al que deberá de sujetarse el CONTRATISTA, con fecha probable de inicio el 18 de septiembre de 2025, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato. La ASIPONA ALTAMIRA no pagará equipo inactivo por esta circunstancia, por lo que los licitantes deberán reflejar este costo en la integración de su proposición.

El programa detallado de ejecución de los trabajos que el LICITANTE presente en su proposición, deberá contener todas las actividades que se deban considerar para efectuar correctamente los trabajos, así como los rendimientos mensuales que deberán obtenerse, atendiendo al período fijado por ASIPONA ALTAMIRA.

El plazo para la ejecución de la obra podrá modificarse si el volumen resulta mayor que el considerado en esta CONVOCATORIA a la licitación pública, o por alguna causa de fuerza mayor que no sea imputable al CONTRATISTA. En este caso, se harán los trámites para el convenio modificatorio correspondiente.

Si por causas imputables al CONTRATISTA hubiera retrasos en el programa de trabajo, él estará obligado con su equipo(s) o aumentar en número hasta lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la ASIPONA ALTAMIRA. En este caso, por el atraso reflejado en el programa se aplicarán las retenciones o sanciones aplicables estipuladas en el contrato.

1. MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LOS TRABAJOS.

Si ASIPONA ALTAMIRA decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la ejecución de los trabajos y el nuevo resultara de iguales características al original, el CONTRATISTA se obliga a ejecutarlos en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificaciones en los precios unitarios y periodo de ejecución propuestos originalmente.

1. DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Para la ejecución de los trabajos, objeto de este proceso de contratación, el contratista deberá tomar en cuenta todos los movimientos, maniobras, obras auxiliares, señalamientos, etc., que sean necesarios para su correcta ejecución: si durante el desarrollo de éstos, se provocan daños parciales o totales a los materiales, equipo, mobiliario, instalaciones, etc. La reposición y/o reparación será por cuenta y cargo del contratista y a satisfacción del RESIDENTE DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente una señalización en las áreas de trabajo, durante el tiempo de ejecución de los trabajos, para evitar accidentes, está señalización deberá estar iluminada adecuadamente.

En caso de requerir realizar actividades en tierra, dentro del Puerto, el CONTRATISTA se sujetará a los requisitos de seguridad exigidos por la ASIPONA ALTAMIRA, señalados en su Sistema de Gestión Integral (SGI); asimismo, podrá indicar medidas complementarias de acuerdo con el tipo de trabajo que vaya a realizar.

1. EQUIPO.

Si el equipo propuesto y aceptado previamente por la ASIPONA ALTAMIRA se encuentra ya en puerto y se detecta en ese momento por la propia ASIPONA ALTAMIRA que el mismo no se encuentra en condiciones de cumplir con el programa y las especificaciones de proyecto previamente acordado por ambas partes, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlo, sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni cargo adicional alguno.

Cualquier atraso con motivo del incumplimiento a lo antes establecido, será imputable al CONTRATISTA, por lo cual la ASIPONA ALTAMIRA no aceptará reclamación alguna por este concepto.

Los equipos por utilizar por el CONTRATISTA deberán ser los que indicó en su proposición y que fueron evaluados y aceptados. Si por causas de fuerza mayor, éstos no pudieran presentarse, el LICITANTE podrá, por única ocasión, solicitar a la ASIPONA ALTAMIRA la sustitución de estos, siempre y cuando éstos sean de la capacidad, funcionalidad y características técnicas iguales o mayores a las inicialmente propuestas, que garanticen el pleno cumplimiento de los trabajos en los tiempos establecidos. Este cambio deberá ser autorizado y aceptado previamente por la ASIPONA ALTAMIRA, sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios aceptados, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización de equipo.

Una vez iniciado la ejecución de los trabajos, la maquinaria y los equipos propuestos resultan que no son los adecuados para la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlos de manera inmediata, por cuenta propia, a partir de que el RESIDENTE DE OBRA designado por la ASIPONA ALTAMIRA, se lo solicite por escrito. En este supuesto, el CONTRATISTA acepta que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni que se computen tiempos perdidos por esa causa. En este caso, bastará con determinar que los rendimientos reales diarios de los equipos no son los esperados, de acuerdo con la propuesta económica del LICITANTE, o que éstos muestren daños en sus partes mecánicas o electrónicas que puedan generar un atraso en la ejecución de la obra. Será responsabilidad del LICITANTE definir las características de los equipos a utilizar, mismos que le permitan dar los rendimientos necesarios para cumplir con el plazo establecido en el contrato.

1. TRAZOS Y NIVELES.

EL RESIDENTE DEL SERVICIO le proporcionará e indicará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos y ésta a su vez, dará por recibidos los vértices de apoyo y bancos de nivel necesarios para la ejecución de los trabajos, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencia de comprobación de trazos y niveles; sin embargo, lo anterior no lo exime de la responsabilidad de verificar dicha información y en caso de existir alguna diferencia con respecto a los datos proporcionados en el plano de proyecto, deberá informar inmediatamente al Representante de la ASIPONA ALTAMIRA para que éste a su vez lo comunique al área correspondiente, toda vez que la ASIPONA ALTAMIRA no hará ningún pago adicional por incremento de volumen de obra que pudiera derivarse de lo anterior.

El costo de los trabajos de topografía, el CONTRATISTA, deberá integrarlo en su análisis de costo indirecto, que lo refiere el punto 16 PRECIOS UNITARIOS.

1. CANTIDADES DE OBRA.

Los volúmenes de la obra contenidos en el catálogo de conceptos son aproximados. Si por necesidades propias de la obra fuera preciso que de uno o varios conceptos de trabajo se efectuara un volumen mayor o menor al indicado en el catálogo, el CONTRATISTA realizará el volumen que resulte, no teniendo por este motivo ningún derecho al cambio de los precios unitarios originalmente aprobados y únicamente se pagarán los trabajos realmente ejecutados.

1. PRECIOS UNITARIOS.

El LICITANTE al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento "CATALOGO DE CONCEPTOS", deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo el LICITANTE tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine ASIPONA ALTAMIRA, por lo que cualquier situación contraria a lo antes expuesto, será responsabilidad del CONTRATISTA sin que ASIPONA ALTAMIRA deba reconocerle algún costo adicional.

Si las Normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes se contraponen a las Especificaciones generales y particulares descritas en el presente documento, serán estas últimas las que rijan.

En ningún caso se pagará extraordinariamente cualquier movilización del equipo que realicen como parte de sus operaciones. Por lo anterior, dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.

En ningún caso se pagarán por separado los costos que por concepto de instalación en obra tenga que realizar el CONTRATISTA.

Conforme a los lineamientos que cita la LEY y su REGLAMENTO, los precios unitarios presentados en su proposición permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

En términos de lo señalado en la LEY y su REGLAMENTO, el CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar por escrito el ajuste de costos, de acuerdo con los índices INPP que publica el INEGI, para los periodos aplicables.

En apego a los artículos 59 de la LEY, 99, 100 y 102 de su REGLAMENTO, se ponen de manifiesto a los LICITANTES las siguientes consideraciones:

La ASIPONA ALTAMIRA podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los volúmenes de obra aproximados contenidos en el Catálogo de conceptos, incluido en esta convocatoria, así como el monto que resulte de multiplicar el mencionado volumen de obra modificado por el precio unitario propuesto por el LICITANTE en el Catálogo de conceptos de referencia.

Estas modificaciones, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la LEY o los tratados, podrán celebrarse previamente a la firma del contrato respectivo o durante la vigencia del mismo; estas modificaciones podrán celebrarse mediante un convenio o directamente en el importe contenido en el contrato, si éste no ha sido firmado, y siempre y cuando estas modificaciones no rebasen el veinticinco por ciento del monto de la propuesta del LICITANTE a quien se le haya otorgado el fallo correspondiente.

Las modificaciones al contrato podrán realizarse por igual en aumento que en reducción, ya sea al monto o al plazo de ejecución. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original de la proposición.

Como consecuencia de lo anterior, el CONTRATISTA acepta que resultará improcedente cualquier modificación a los Precios Unitarios originalmente pactados, en caso de que las cantidades de obra realmente ejecutadas se incrementen o decrementen en un porcentaje menor al 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), respecto al monto total de la proposición.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre la ASIPONA ALTAMIRA y el CONTRATISTA, respecto de las nuevas condiciones. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta LEY o de los tratados.

La aplicación de los procedimientos citados se sujetará a lo indicado por la LEY y su REGLAMENTO, entendiéndose por programa indicativo de trabajo el presentado en el documento DOC 08, con sus correspondientes modificaciones o ajustes que se requieran hacer posteriormente.

En su propuesta el LICITANTE se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el Catálogo de Conceptos, incluyendo sus análisis básicos de salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos y financiamientos, en los formatos que para el caso se anexan.

Si el LICITANTE no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y Especificaciones del proyecto señaladas en esta convocatoria, el hecho de otorgársele el contrato no significa que se le exima del estricto cumplimiento de todas las condiciones originalmente establecidas en la convocatoria y de aquellas modificaciones o adiciones establecidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

Si el volumen real varía en más o en menos de un 25% con respecto a la cantidad total que consigna el Catálogo de Conceptos, se revisarán los renglones de cargos fijos, del análisis de precios unitarios presentados, para su ajuste correspondiente.

El importe de todos los trabajos de limpieza que se citan en el punto 18 de estas especificaciones, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios propuestos.

Cualquier trabajo no considerado en esta licitación, solo podrá ejecutarse previa autorización por escrito del RESIDENTE DE OBRA de ASIPONA ALTAMIRA, ya sea mediante oficio o una nota de bitácora. Para el pago de este trabajo se analizará conjuntamente el precio unitario que resulte, teniendo como base los análisis presentados en la proposición y los rendimientos reales que se hayan observado durante la ejecución de estos trabajos.

Los precios estipulados en el catálogo de conceptos deberán incluir las erogaciones por parte del CONTRATISTA para sostener una planta de personal idóneo, eficiente y suficiente que pueda llevar a cabo la realización del proyecto y cumplir satisfactoriamente, a juicio de la ASIPONA ALTAMIRA, con todas las actividades y trabajos contratados.

El LICITANTE deberá presentar en original sus análisis de precios unitarios, incluyendo sus análisis básicos que intervienen en la preparación de estos.

Previo o hasta la firma del contrato, la proposición completa presentada del licitante que haya resultado adjudicado en el presente procedimiento deberá presentarse impresa y firmada autógrafamente por él o por su representante legal.

La Obra objeto de este procedimiento de contratación, estará regida en todos y cada uno de sus puntos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

El LICITANTE deberá considerar dentro de su proposición que la maquinaria y equipo propuesto para el cumplimiento de los trabajos de dragado, deberá permanecer en el sitio de ejecución de los trabajos hasta que éstos estén debidamente concluidos de acuerdo con las dimensiones y cotas de proyecto.

1. CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

Si durante la ejecución del proyecto surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación, de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO.

Si el CONTRATISTA realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de la dependencia o entidad, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

1. LIMPIEZA GENERAL.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del servicio, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso.

Es necesario que el CONTRATISTA cuente, como parte del acta de verificación de la obra, con el certificado que le extenderá la ASIPONA ALTAMIRA en el que haga constar que las áreas de la zona de proyecto y las áreas en tierra que se le asignaron para depositar equipo y materiales y para campamento, la entrega libre de todo tipo de desperdicios, basura, chatarra o materiales contaminantes, retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes. Los excedentes de residuos de materiales no reciclables deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Deberá, por lo tanto, considerar que, si por el incumplimiento de alguna de estas condicionantes se aplicara alguna sanción por autoridad competente, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de esta, así como a subsanar la causa que le dio origen, y que, en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

1. SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO.

El LICITANTE ganador se obliga a tener en el sitio, un Superintendente de Servicio, con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil Titulado, para lo cual deberá anexar a su oficio de presentación su currículum vitae, anexando copia de su cédula profesional y contar con un mínimo de 3 años de experiencia en el tipo de servicio que se va a ejecutar, reconocida y demostrada ante la ASIPONA ALTAMIRA mediante los documentos correspondientes (bitácoras, actas, nombramientos, estimaciones, etc.). Éste tendrá poder amplio y suficiente para actuar en nombre del CONTRATISTA, por lo que cualquier orden dada por el Residente del Servicio al mismo, se considerará como transmitida al propio CONTRATISTA.

El RESIDENTE DE SERVICIO se dirigirá a dicho profesionista para tratar asuntos relacionados con el servicio, motivo por el cual deberá permanecer en el sitio donde se ejecuten los trabajos, debiendo proporcionar a la Gerencia de Ingeniería de ASIPONA ALTAMIRA, su nombre, dirección y número telefónico con el objeto de ser localizado cuando así se requiera: en igual forma, estará facultado para firmar las estimaciones por parte del CONTRATISTA y debe permanecer al frente de la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma.

En el supuesto caso que el CONTRATISTA decidiera sustituir a la persona que se desempeñe como SUPERINTENDENTE DE SERVICIO, por alguna causa justificada, previamente se lo comunicará por escrito a ASIPONA ALTAMIRA y le presentará la documentación necesaria para acreditar que el nuevo profesionista que pretende nombrar como SUPERINTENDENTE DE SERVICIO, cuenta con la experiencia y especialidad requeridas, para obtener la autorización de ASIPONA ALTAMIRA y proceder a realizar el nombramiento correspondiente. El CONTRATISTA estará obligado a atender cualquier llamado del RESIDENTE DE SERVICIO, para atender cualquier asunto relacionado con la misma.

De igual manera, en caso de ausencia temporal del SUPERINTENDENTE DE SERVICIO, éste se obliga con toda anticipación, a dar aviso por escrito al RESIDENTE DE SERVICIO incluyendo, además, la designación de la persona que lo sustituirá, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones del SUPERINTENDENTE DE SERVICIO, debiendo también cumplir con los requisitos señalados en el primer párrafo de este inciso.

El SUPERINTENDENTE DE SERVICIO estará obligado a atender cualquier llamado del RESIDENTE DE SERVICIO, en cualquier horario, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

1. ASPECTOS AMBIENTALES.

Con base en Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento y demás ordenamientos vinculados con la misma, así como en las condicionantes específicas que se establecen en el oficio de autorización del Instituto Nacional de Ecología para la obra en cuestión, el CONTRATISTA a quien se le adjudique el contrato correspondiente, se obliga a sujetarse a los términos siguientes:

1. El CONTRATISTA está obligado a restaurar y limpiar las áreas que utilice en forma temporal para almacenes, oficinas y campamentos, debiendo dejarlas en las condiciones originalmente entregadas.
2. El CONTRATISTA en su caso deberá instalar suficientes sanitarios portátiles para el uso del personal que haga labores en campo, por lo que quedará obligado a presentar a la ASIPONA Altamira, en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la fecha de inicio del SERVICIO, la descripción detallada de las instalaciones sanitarias con las que contará, el plano de su localización, así como una sección tipo de las estructuras que sean seleccionadas.
3. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los términos o condicionantes establecidos y que sean de su responsabilidad, ocasionará que sea sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los ordenamientos que resulten aplicables.
4. El CONTRATISTA, deberá brindar las facilidades y apoyo necesarios durante las visitas técnicas que el personal de la ASIPONA Altamira realice, con el objeto de supervisar y evaluar el cumplimiento de los términos y condicionantes del SERVICIO en cuestión.
5. ESTIMACIONES.

La formulación de estimaciones abarcará períodos mensuales e irán acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Serán presentadas por el CONTRATISTA a la Residencia dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte.

El soporte documental será el siguiente:

Catálogo de conceptos con volúmenes ejecutados, croquis de localización del área de las actividades y fotografías de la realización de los trabajos.

Reporte final de los resultados obtenidos, incluyendo: reporte de campo, resultado de pruebas de laboratorio, fotografías de los trabajos (de campo y de laboratorio), croquis de ubicación de los muestreos.

También deberán de entregar un respaldo en digital PDF de los resultados y reportes de laboratorio firmados por el responsable de laboratorio, así como los documentos con las recomendaciones y diseños señalados en el Catálogo de conceptos.

Toda la documentación impresa deberá integrarse debidamente con firma autógrafa de aceptación entre SUPERINTENDENTE DE SERVCIO y RESIDENTE DE SERVICIO.

El CONTRATISTA, deberá presentar al RESIDENTE DE SERVICIO dentro de los seis días naturales siguientes a la aprobación de los números generadores correspondientes; además, el CONTRATISTA deberá considerar lo señalado en el artículo 132 del REGLAMENTO de la LEY; y demás artículos aplicables de los mismos.

Una vez aprobada la estimación que ampare los trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente, cubriendo todos los requisitos legales que exige la normatividad vigente aplicable.

El CONTRATISTA será el único responsable de la presentación de la factura de pago y que esta cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

En caso de que la factura entregada por el CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, la ASIPONA ALTAMIRA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LEY.

En el caso que se hayan realizado pagos en exceso al CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 55 de la LEY. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la ASIPONA ALTAMIRA.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente.

El CONTRATISTA debe considerar lo descrito en el artículo 119 del REGLAMENTO, que textualmente dice:

*“Los trabajos quedarán bajo la responsabilidad del contratista hasta el momento de su entrega a la dependencia o entidad, por lo que quedará a su cargo, entre otros aspectos, la conservación y la limpieza de los mismos”.*

Para cumplimiento del párrafo antes descrito, el LICITANTE deberá considerar dentro de su proposición que la maquinaria y equipo propuesto para el cumplimiento de los trabajos de dragado, deberá permanecer en el sitio de ejecución de los trabajos hasta que éstos estén debidamente concluidos de acuerdo a las dimensiones y cotas de proyecto.

Cuando se presente un atraso fuera del periodo contractual imputable al CONTRATISTA, la ASIPONA ALTAMIRA aplicará las penas convencionales contractuales.

1. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

El CONTRATISTA comunicará al RESIDENTE DEL SERVICIO la conclusión de los trabajos a su cargo, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de estos conforme a las condiciones establecidas en éste. Al finalizar la verificación de los trabajos, ASIPONA ALTAMIRA contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

En este mismo acto, el CONTRATISTA entregará al RESIDENTE Del SERVICIO, los croquis correspondientes a la ubicación de las muestras, los originales de los reportes de laboratorio firmados, el reporte con las recomendaciones anexando el reporte fotográfico y la documentación correspondiente al diseño de los pavimentos.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los mismos, deberán elaborar el finiquito correspondiente, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

El LICITANTE deberá considerar dentro de su proposición la maquinaria y equipo propuesto para el cumplimiento de los trabajos de mecánica de suelos, si los resultados no obtuvieran de manera adecuada y presentaran errores al momento de analizar muestras, el transporte de los mismos al sitio de trabajo correrá por su parte, sin cargo alguno para ASIPONA ALTAMIRA.

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de dar de alta la obra en el Instituto Mexicano del Seguro Social, registrar a los trabajadores y estar al corriente en el pago de las aportaciones correspondientes, de conformidad con Ley del Seguro Social y su Reglamento.

ASIPONA ALTAMIRA podrá solicitarle al CONTRATISTA en cualquier momento, la documentación que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

1. BITACORA ELECTRONICA Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA.

La bitácora de los trabajos se llevará a cabo de manera electrónica, utilizando para tal efecto los medios de comunicación que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ha implantada para tal efecto, cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos en la LEY y en su REGLAMENTO, ambos en vigor.

Las órdenes que el RESIDENTE DE SERVICIO asiente en la Bitácora, serán válidas, aunque no se encuentre en el sitio el SUPERINTENDENTE DE SERVICIO o su sustituto.

Para su seguimiento, el SUPERINTENDENTE DE SERVICIO deberá tener vigente su Firma Electrónica Avanzada (e-FIRMA) que otorga el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La bitácora Electrónica de obra se mantendrá actualizada y estará bajo la responsabilidad de RESIDENTE DE SERVICIO, en ella se registrarán todas las anotaciones importantes de ambas partes, así como los cambios generados por el desarrollo del servicio.

1. SUSPENSIÓN DE OBRA.

En términos del artículo 60 de la LEY, la ASIPONA ALTAMIRA podrá determinar la suspensión de los trabajos, ya sea por causas imputables a ella por así convenir a sus intereses, o por causas fortuitas o de fuerza mayor, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de su REGLAMENTO.

En este caso, no procederá el pago por maquinaria o equipo inactivo cuando la ASIPONA ALTAMIRA notifique al CONTRATISTA la suspensión y, asimismo, solicite que haga el retiro de la maquinaria o del equipo del lugar de los trabajos. La ASIPONA ALTAMIRA en base a los rendimientos estipulados por el CONTRATISTA, podrá reanudar los trabajos si se dan las condiciones operativas para ello en el Puerto, dentro del período del contrato y conforme a los lineamientos que marca la LEY y en su REGLAMENTO, ambos en Vigor, a fin de lograr la conclusión de la obra.

1. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 60 de la LEY, la ASIPONA ALTAMIRA podrá terminar anticipadamente el contrato por así convenir a sus intereses, o por causas fortuitas o de fuerza mayor, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150, 151, 152 y 153 de su REGLAMENTO.

1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso del incumplimiento a los términos señalados en el contrato respectivo o a las condicionantes o especificaciones señaladas en la convocatoria, la ASIPONA ALTAMIRA podrá proceder a la rescisión administrativa del Contrato, en apego a lo señalado en el artículo 61 de la LEY, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su REGLAMENTO.

1. RELACIÓN DE PLANOS Y/O CROQUIS.

Los siguientes planos y croquis son parte integrante del presente documento de especificaciones particulares y deben incluirse en la propuesta técnica del licitante, por lo que deberán entregarse debidamente firmados por el representante legal de la empresa licitante, dentro de este documento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PLANO | FECHA | NUMERO |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

CONCEPTO 1

CONCEPTO: Movimiento del personal y equipo al sitio (ida y vuelta)

UNIDAD: Lote

DESCRIPCIÓN: Movimiento del personal y equipo al sitio (ida y vuelta)

ALCANCES:

1.Este concepto contempla la movilización y la disposición del personal al sitio de los trabajos.

2. El personal propuesto deberá tener la capacidad para le elaboración de los trabajos.

3. La contratista deberá entregar un listado del total del personal que elaborará los trabajos.

4. Deberá tomar en cuenta los costos para el traslado del personal al sitio de los trabajos.

5. Deberá tomar en cuenta los materiales, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo, así como su retiro al finalizar los trabajos.

6. Este precio unitario incluye además de lo anterior todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todos los cargos correspondientes para la correcta elaboración de los trabajos.

7. Todo el personal del CONTRATISTA deberá presentarse a sus labores diarias debidamente uniformados con overol color naranja, gabardina con cintas reflejantes tipo chaleco, gafete de identificación y todo su equipo básico de seguridad que corresponda a las actividades que va a realizar.

8. El CONTRATISTA bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA deberá cumplir con los procedimientos aplicables del SGI y elaborar los informes con las evidencias correspondientes.

MEDICIÓN: La unidad de medición será Lote

CONCEPTO 2

CONCEPTO: Ejecución de 1 sondeo mixto (SM) a 24 metros de profundidad, con muestreo continúo alterado e inalterado.

UNIDAD: Metro

DESCRIPCIÓN: Sondeo mixto combinando la penetración estándar con la exploración en diámetro NQ para establecer la estratigrafía del subsuelo en el sitio en terreno firme a 24.00 metros de profundidad, incluye: registro de campo, muestreo continúo alterado e inalterado.

ALCANCES:

1. Antes de comenzar los trabajos la Residencia del Servicio, indicara a la Contratista el sitio de los trabajos.

2. Sondeo mixtos hasta la profundidad que se indique, combinando la prueba de penetración estándar (muestras alteradas) con la perforación tipo NQ y o tricónica.

3. Considerar un espesor de 7m en promedio para el estrato resistente.

4. Suministro de agua y lodos bentoníticos

5. Movimiento de equipo entre sondeos (broca tricónica, juego de mallas y aditamentos)

6. Equipo de rotación: Incluyendo maquinaria de rotación para análisis de suelos duros y rocosos.

7. Vehículos de apoyo.

8. Movimiento de equipo de perforación, del laboratorio central al sitio de los trabajos y viceversa.

9. Localización UTM del punto de exploración y nivel del sondeo. Incluir la ejecución de brecha en caso necesario.

10. Este precio unitario incluye además de lo anterior todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todos los cargos correspondientes para la correcta elaboración de los trabajos.

11. Todo el personal del CONTRATISTA deberá presentarse a sus labores diarias debidamente uniformados con overol color naranja, gabardina con cintas reflejantes tipo chaleco, gafete de identificación y todo su equipo básico de seguridad que corresponda a las actividades que va a realizar.

12. El CONTRATISTA bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA deberá cumplir con los procedimientos aplicables del SGI y elaborar los informes con las evidencias correspondientes.

MEDICIÓN: La unidad de medición será metro

CONCEPTO 3

CONCEPTO: Obtención de muestras inalteradas con tubo shelby diámetro de 2” o 4” obtenidas a la profundidad necesaria. (se considera 1 muestra para este sondeo).

UNIDAD: Muestra

DESCRIPCIÓN: Obtención de muestras inalteradas con tubo shelby diámetro de 2” o 4” obtenidas a la profundidad necesaria. (se considera 1 muestra para este sondeo).

|  |
| --- |
| ALCANCES:  1.Una vez llegada la profundidad esperada con la técnica de SPT (penetración estándar) se hincará un tubo Shelby de 2” o 4” de diámetro y una longitud de 1.00 m acoplado a la tubería empleada para la técnica de SPT se obtendrá una muestra del terreno natural.  2. La muestra se envolverá en plástico para la conservación de sus propiedades en el transporte hacia el laboratorio.  3. Al terminar toda maniobra en la ubicación se procederá al retiro de la maquinaria y herramientas empleadas dejando el área completamente limpia  4. Las muestras obtenidas se llevarán al laboratorio para su análisis correspondiente  5. Este precio unitario incluye además de lo anterior todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todos los cargos correspondientes para la correcta elaboración de los trabajos  6. Todo el personal del CONTRATISTA deberá presentarse a sus labores diarias debidamente uniformados con overol color naranja, gabardina con cintas reflejantes tipo chaleco, gafete de identificación y todo su equipo básico de seguridad que corresponda a las actividades que va a realizar.  7. El CONTRATISTA bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA deberá cumplir con los procedimientos aplicables del SGI y elaborar los informes con las evidencias correspondientes. |

MEDICIÓN: La unidad de medición será la Muestra.

CONCEPTO 4

CONCEPTO: Análisis de calidad a las muestras alteradas incluye: humedad natural, límites de consistencia, análisis granulométrico, peso volumétrico natural, densidad de sólidos y clasificación SUCS.

UNIDAD: Muestra

DESCRIPCIÓN: Análisis de calidad a las muestras alteradas incluye: humedad natural, límites de consistencia, análisis granulométrico, peso volumétrico natural, densidad de sólidos y clasificación SUCS

ALCANCES:

1. Pruebas de laboratorio de las muestras que se recuperen para determinar sus propiedades índice y mecánicas.

2. Contenido natural de agua

3. Gravedad especifica de solidos

4. Límites de consistencia

5. Análisis granulométrico

6. Clasificación SUCS.

7. Clasificación del material de acuerdo con la Norma N·PRY·CAR·1·02·010 vigente, para corte o

excavación de material.

8. Este precio unitario incluye además de lo anterior todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todos los cargos correspondientes para la correcta elaboración de los trabajos.

9. Todo el personal del CONTRATISTA deberá presentarse a sus labores diarias debidamente uniformados con overol color naranja, gabardina con cintas reflejantes tipo chaleco, gafete de identificación y todo su equipo básico de seguridad que corresponda a las actividades que va a realizar.

10. El CONTRATISTA bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA deberá cumplir con los procedimientos aplicables del SGI y elaborar los informes con las evidencias correspondientes.

MEDICIÓN: La unidad de medición será la Muestra.

CONCEPTO 5

CONCEPTO: Pruebas a las muestras inalteradas incluye: humedad natural, límites de consistencia, análisis granulométrico, peso volumétrico natural, densidad de sólidos, triaxial rápida, consolidación unidimensional, compresión simple, peso volumétrico natural y clasificación SUCS.

UNIDAD: Muestra

DESCRIPCIÓN: Pruebas a las muestras inalteradas incluye: humedad natural, límites de consistencia, análisis granulométrico, peso volumétrico natural, densidad de sólidos, triaxial rápida, consolidación unidimensional, compresión simple, peso volumétrico natural y clasificación SUCS.

|  |
| --- |
| ALCANCES:  1. Pruebas de laboratorio de las muestras inalteradas que se recuperen para determinar sus propiedades índice y mecánicas.  2. Contenido natural de agua  3. Gravedad especifica de solidos  4. Límites de consistencia  5. Análisis granulométrico  6. Clasificación SUCS.  7. Clasificación del material de acuerdo con la Norma N·PRY·CAR·1·02·010 vigente, para corte o  excavación de material.  8. Densidad de Solidos.  9. Prueba triaxial rápida  10. Consolidación unidimensional.  11. Compresión simple  12. Este precio unitario incluye además de lo anterior todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todos los cargos correspondientes para la correcta elaboración de los trabajos.  13. Todo el personal del CONTRATISTA deberá presentarse a sus labores diarias debidamente uniformados con overol color naranja, gabardina con cintas reflejantes tipo chaleco, gafete de identificación y todo su equipo básico de seguridad que corresponda a las actividades que va a realizar.  14. El CONTRATISTA bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA deberá cumplir con los procedimientos aplicables del SGI y elaborar los informes con las evidencias correspondientes. |

MEDICIÓN: La unidad de medición será la Muestra.

CONCEPTO 6

CONCEPTO: Informe técnico que incluye registro de campo, perfil estratigráfico, análisis de capacidad de carga, cálculo de asentamientos, recomendaciones de cimentación superficial y profunda, recomendaciones generales y archivo fotográfico.

UNIDAD: Informe

DESCRIPCIÓN: Informe técnico que incluye registro de campo, perfil estratigráfico, análisis de capacidad de carga, cálculo de asentamientos, recomendaciones de cimentación superficial y profunda, recomendaciones generales y archivo fotográfico.

ALCANCES:

Informe final técnico:

1. Descripción detallada de las actividades de campo

2. Memorias Fotográficas y figuras

3. Cálculo y resultados de las pruebas de laboratorio

4. Perfil estratigráfica del sitio y su interpretación

5. Elaboración de un informe técnico conteniendo descripción del subsuelo, análisis de alternativas de cimentación y recomendaciones generales. (cuando aplique). Esto incluye la determinación de capacidad carga para cimentaciones profundas como son pilotes y/o Pilas a diversas profundidades además de la profundidad de desplante recomendada por su informe.

6. Para estos sondeos considerar su localización UTM en el punto de la exploración y nivel e identificarlos en su reporte. Incluye la realización de brecha en caso necesario para la localización.

7. Quedan comprendidos dentro del presente concepto los sondeos cuya profundidad estén dentro del rango de 0.00 a 24.00 mts. de profundidad en tierra firme, para lo cual su volumen se obtendrá directamente de su profundidad alcanzada en metros.

8. Incluye mano de obra, materiales necesarios para los trabajos, equipo, carga, descargas, acarreos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos

9. Para efectos del pago de las estimaciones se deberá entregar, números generadores, informes, croquis fotografías de los trabajos.

MEDICIÓN: La unidad de medición será el Informe.